566

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2019-MDCH/CM

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:
VISTO:
El Memorandum N° 1221-2019-MDCH/GM, elevado a la XXIV Sesión Ordinaria celebrada el 19 de diciembre del 2019; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante Memorandum del Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se agende y trate en sesión de Concejo Municipal la reconformación de los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, a razón que mediante Informe N° 225-2019-SGPIS-GDS/MDCH, la Sub Gerente de Promoción e Inclusión Social, precisa que mediante Oficio N° 217-2019-GRJ-DRSJ-RSVM-MRSCH/J, el Medico Jefe de la Micro Red de Salud de Chilca remite los datos de personal designado para integrar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que recae en la Lic. María Luisa Toscano Pocomucha, en reemplazo del señor Alex Castellanos De La Cruz. Asimismo por el cambio de funcionario de la Bachiller en Administración Suelem Magaly Merlo Oré en reemplazo de Edson Manani Chucos;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2019-MDCH/CM, se reconforma el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Abog. Elizabeth, GOMEZ RAMOS	Presidenta
Bach. Adm, Suelem Magaly, MERLO ORÉ	Funcionario Municipal
Lic. María Luisa, TOSCANO POCOMUCHA	Representante de Salud
Sr. Aníbal, ALLCA BALVIN	Representante de los Agro Productores de la Zona
Sra. Rosario del Pilar, MATOS CARBAJAL	Representante del PVL
Sra. Elvira, HUATUCO VALENCIA	Representante del PVL
Sra. Meliza URETA VELASQUEZ	Representante del PVL

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Luis Carlos De La Cruz Sullca
ALCALDE